

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 4732018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 AGO. 2018

**VISTOS:** Solicitud S/N de fecha 13 de agosto de 2018, del Sr. Luis Adriano Sedamano Boza; Solicitud S/N de fecha 14 de agosto de 2018, del Sr. Isidro Silva Yarlequé; Informe N° 061-2018/GRP-401000-401300-401320-MMR de fecha 16 de agosto de 2018; Resolución Gerencial Sub Regional N° 456-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de agosto del 2018; y, del Proveído.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 440-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de octubre de 2016, se **resuelve:** "**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE** la plaza de carrera presupuestada N° 18 en el cargo de PLANIFICADOR II, con categoría REMUNERATIVA SPC de la Dirección Sub Regional de Programación y presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, en mérito a la destitución aplicada con R.G.G.R. N° 206-2011/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 22 de julio del 2011, (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de marzo de 2016, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y Morropón Huancabamba", que en sus páginas 31 y 32 establece las funciones del cargo estructural de PLANIFICADOR II de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de junio de 2018, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el año fiscal 2018, de la Unidad Ejecutora 002: Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, (...)"; en el cual figura la plaza:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL DE LA PLAZA	N° PAP
VACANTE	PLANIFICADOR II	18

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 072-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de abril de 2018, se ENCARGA, al servidor de carrera, Lic. Ítalo Cisneros Cortez, el puesto y funciones de PLANIFICADOR II N° PAP 18, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el cual fue dejado sin efecto a través del Artículo Tercero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 442-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de agosto de 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 456-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de agosto de 2018, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el encargo de funciones de **PLANIFICADOR II N° PAP 17** de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a favor del **Sr. LIC. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ**, dispuesto mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 016-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de enero de 2018, con eficacia anticipada al 10 de agosto de 2018, (...)";

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 473-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 AGO. 2018

Que, mediante escrito S/N de fecha 13 y 14 de agosto de 2018, los servidores Luis Adriano Sedamano Boza e Isidro Silva Yarlequé, respectivamente, solicitan la encargatura de puesto y funciones de PLANIFICADOR II, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante proveído de fecha 20 de agosto de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proceder con la emisión del acto resolutorio a favor del servidor Isidro Silva Yarlequé;

Que, con relación al encargo, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal", artículo concordante con lo establecido en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", según el cual, el encargo: "3.6.1 Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad";

Que, respecto al cumplimiento del perfil o requisitos del puesto materia de encargo, con Informe N° 061-2018/GRP-401000-401300-401320-MMR de fecha 16 de agosto de 2018, la Trabajadora de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", Mirtha Montenegro Rivera indica, entre otros que: "(...). 5. La plaza de Planificador II SPC (servidor profesional) materia de las solicitudes de encargo, es una plaza afín a las carreras profesionales de economista, administrador y contador, a la fecha los servidores Luis Adriano Sedamano Boza e Isidro Silva Yarlequé se encuentran como Responsables de Equipo (contabilidad y personal respectivamente) dependientes de la Oficina Sub Regional de Administración, reuniendo ambos servidores las condiciones necesarias para recibir el encargo de la plaza solicitada. (...)"; por lo que, concluye y recomienda, entre otros: "1. (...), corresponde salvo mejor parecer encargar las funciones de la plaza de Planificador II N° PAP 18 Categoría Remunerativa SPC al Licenciado Isidro Silva Yarlequé, toda vez que en el caso del CPC Luis Adriano Sedamano Boza, la entidad en el año 2017 y 2018 encargó funciones de experto en sistema administrativo I, Nivel F-2, habiendo con ello promovido su desarrollo dentro de la carrera administrativa. 2. (...) derivar el presente informe a la Gerencia Sub Regional, y de hallarlo conforme disponga el encargo de funciones y plaza de Planificador II N° PAP 18 Categoría Remunerativa SPC de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto al Lic. Isidro Silva Yarlequé, con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2018, encargo que no podrá exceder el presente período presupuestal. (...)";

Que, asimismo, se debe tener en consideración que el encargo solicitado no irroga mayor demanda de recursos presupuestales, por cuanto la plaza a encargar se encuentra debidamente presupuestada según Resolución Gerencial Sub Regional N° 282-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de junio de 2018, que aprobó, en vías de regularización, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, el Presupuesto Análítico de Personal – PAP, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, atendiendo a lo indicado en el Informe N° 061-2018/GRP-401000-401300-401320-MMR de fecha 16 de agosto de 2018, y a lo solicitado por la Gerencia Sub Regional a través del proveído de fecha 20

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 473-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

29 AGO. 2018

de agosto de 2018, corresponde proceder con el encargo de puesto y funciones de Planificador II N° PAP 18 Categoría Remunerativa SPC de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, a favor del servidor Lic. Isidro Silva Yarlequé;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficinas Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", **LIC. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ**, el **PUESTO Y FUNCIONES de PLANIFICADOR II N° PAP 18 CATEGORÍA REMUNERATIVA SPC** de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, **con eficacia anticipada al 10 de agosto de 2018**, debiendo regresar a su plaza de origen en la unidad orgánica correspondiente al término de dicha encargatura, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El servidor de carrea una vez que asuma la encargatura, tiene derecho a un mes después de cumplir Treinta (30) días en el cargo a la diferencia remunerativa y demás beneficios entre la plaza de carrera que ostenta, con el nivel remunerativo de la plaza materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al **LIC. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ**, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL